"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 007-2017-MPP/A

Paita, 19 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: El Proveído de fecha 16 de agosto de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 419-2017-GAJ-MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de agosto de 2017, el Proveído de fecha 28 de agosto de Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 006-2016-CPP de fecha 13 de abril de 2016 se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque por Resultados de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el Subgerente de Desarrollo Institucional con Informe N° 084-2017-GPyP/SDI/MPP de fecha 15 de agosto de 2017, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-CPP de fecha 13 de abril de 2016, alcanza el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque Gestión por Resultados, el que tiene como objetivos realizar en forma ordenada y oportuna la estructura organizacional establecida y determinar las acciones, responsabilidades y los plazos de las actividades que orientaran la ejecución del mismo.

Que, a través del Proveído de fecha 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expresa la necesidad de aprobar un documento que guíe la implementación de manera ordenada y oportuna, de la estructura organizacional establecida en el nuevo ROF; en ese sentido, remite la propuesta de Plan de Implementación del ROF con "Enfoque de Gestión por Resultados".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 419-2017-GAJ-MPP de fecha 24 de agosto de 2017, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Implementación del ROF con "Enfoque de Gestión por Resultados", atendiendo a los alcances de la Ley Marco de Modernización de Estado N° 27658, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, así como por el Decreto Supremo N° 043-2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en la Administración Pública.

Que, la Gerencia Municipal, a través del Proveído de fecha 28 de agosto de 2017, remite lo actuado a la Gerencia de Secretaría General, a fin de emitir el Decreto de Alcaldía que apruebe el Plan de implementación del ROF con "Enfoque de Gestión por Resultados".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° así como el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ROF, CON "ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2016-CPP de fecha 13 de abril de 2016; que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Paita, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE